



REASIGNA RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES, AÑO 2013, PARA REGIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1308

Santiago, 04 OCT 2013

VISTOS: La Ley N° 19.032; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; el D.S. N° 45, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, y sus posteriores modificaciones; las Resoluciones Exentas Nos. 272/14, de 4 de enero de 2013, y 272/379, de 20 de marzo de 2013, ambas de este Ministerio; el Memorándum N° 180/106, de 30 de septiembre de 2013, de la Unidad de Planificación y Control de Gestión; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", se ha establecido con la finalidad de fortalecer el rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.
- b) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde administrar esos recursos y junto con otros órganos públicos, velar por su implementación.
- c) Que, la Ley N° 20.641, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2013, contempla el financiamiento para el programa "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales" en su Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 316.
- d) Que, en armonía con lo señalado en la letra c) precedente, por Resolución Exenta N° 272/14, de este Ministerio, de fecha 2 de enero de 2013, se aprobó el Programa "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución.
- e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 272/379 de fecha 20 de marzo de 2013, de esta Secretaría de Estado, se aprobaron las Bases del aludido Fondo, año 2013, y sus Anexos, sometidos a la consideración y aprobación de los respectivos Consejos Regionales.
- f) Que, el artículo 4° del Decreto N° 45, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, establece que si al cabo de un proceso de selección quedaren recursos remanentes, se deberá convocar a nuevos concursos públicos para su asignación. Agrega el inciso segundo de dicha normativa que, no obstante, en aquellos casos en que los remanentes, por su bajo monto, no justificaran la realización de nuevos concursos públicos, o bien, cuando por encontrarse en el último trimestre del año respectivo no se alcanzaran a cumplir los plazos mínimos exigidos para un procedimiento concursal, se podrán reasignar a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con una lista de espera de proyectos, y que dicha reasignación se realice considerando criterios objetivos.
- g) Que, habida consideración de lo anterior, mediante Memorándum N° 180/106, de 30 de septiembre de 2013, la Unidad de Planificación y Control de Gestión, solicita reasignar los recursos remanentes que indica, a las regiones de La Araucanía, Metropolitana, Del Maule y De Atacama, teniendo en cuenta que ha comenzado a transcurrir el último trimestre del año, y no existe, en todo caso, tiempo para iniciar otro proceso concursal. Agrega, además, que tales remanentes deben reasignarse mediante criterios objetivos de calidad y eficiencia, en los términos que establece.



RESUELVO:

1.-REASÍGNANSE recursos remanentes del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales", año 2013, por un total de \$8.844.000 (ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos), a las regiones y según los montos indicados, bajo las condiciones que se fijan a continuación:

1º- Región De La Araucanía, con un monto de \$ 2.470.000 (dos millones cuatrocientos setenta mil pesos) El puntaje para el primer proyecto en lista de espera alcanza a 207.

2º- Región Metropolitana, con un monto de \$ 1.874.000 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil pesos). El puntaje para el primer proyecto en lista de espera es de 200. No obstante, es preciso señalar que, en este caso, al producirse empate de puntajes, se debe por lo tanto adjudicar el proyecto que posee el menor monto de financiamiento, en aplicación del criterio de eficiencia aludido.

3º- Región Del Maule, con un monto de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). El puntaje del primer proyecto en lista de espera es de 180, y

4º- Región de Atacama, con un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos). El puntaje del primer proyecto en lista de espera es 160.

2.- IMPÚTASE el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 316, del presupuesto vigente para este Ministerio.

3.-TRANSFIÉRANSE los recursos correspondientes a los proyectos que resulten adjudicados para su correcta ejecución, de acuerdo a lo señalado en las respectivas Bases, sin perjuicio de la dictación de los actos administrativos que correspondan por parte de las respectivas Intendencias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MAURICIO LOB DE LA CARRERA
Subsecretario General de Gobierno

TRANSSCRÍBASE A:

Gabinete Ministra, Gabinete Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno De La Araucanía, Del Maule y De Atacama; a la Unidad de Planificación y Control de Gestión; a la Unidad de Fondos Concursables; a la Unidad Asesoría Jurídica; a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Finanzas, y a la Oficina Central de Documentación.

